1917
CONSTITUYENTES ZACATECANOS

DIPUTADO JUAN AGUIRRE ESCOBAR

LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018 • 2021

Unidad de Investigaciones y Estudios Legislativos

1917
CONSTITUYENTES ZACATECANOS

CONTENIDO

5 / I. JUAN AGUIRRE ESCOBAR.

11 / II. TRABAJO LEGISLATIVO COMO DIPUTADO CONSTITUYENTE (1916-1917).

23 / III. TRABAJO LEGISLATIVO COMO DIPUTADO DE LA XXVII LEGISLATURA (1917-1918).

35 / IV. RECONOCIMIENTOS COMO LEGISLADOR.

37 / ÍNDICE.

DIRECTORIO

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA
Presidenta / Dip. Susana Rodríguez Márquez.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN PATRIMONIO Y FINANZAS
Presidente / Dip. Eduardo Rodríguez Ferrer.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Presidente / Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano.

Secretaria / Emma Lisset López Murillo.

Secretaria / Carolina Dávila Ramírez.

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
Director / Lic. José Luis de Ávila Alfaro.

UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Jefa de Unidad / Lic. Martha Gallegos Moreno.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018 · 2021

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

Fernando Villalpando 320, centro, Zacatecas, Méx.
congresozac.gob.mx

Uie
Unidad de Investigaciones y Estudios Legislativos

Manuel M. Ponce 408, Sierra de Alica, Zacatecas, Méx.
iil.congresozac.gob.mx

PRIMERA EDICIÓN / JUNIO DE 2021

Constituyentes Zacatecanos de 1917.
Serie: Artículos de investigación.

D. R. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.
LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas.
Fernando Villalpando 320, centro, Zacatecas, México.

UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Manuel M. Ponce 408, Sierra de Alica, Zacatecas, México.

Lic. Carlos Alberto Fonseca Patrón.
Investigación.

Lic. Martha Gallegos Moreno.
Revisión.

L.C. y T.C. Juan Paulo Guillén Martínez.
Ilustración / Diseño / Compilación.

1917
CONSTITUYENTES
ZACATECANOS

I. JUAN AGUIRRE ESCOBAR

1917
CONSTITUYENTES
ZACATECANOS

www.congresozac.gob.mx / iil.congresozac.gob.mx

I. JUAN AGUIRRE ESCOBAR

A / VIDA Y OBRA DEL CONSTITUYENTE

Nació en la Hacienda "La Florida", municipalidad de Villa de Patos, Coahuila, el 31 de mayo de 1874 y sus padres fueron Jesús Aguirre e Ignacia Escobar. Recibió su instrucción primaria en su lugar natal hasta 1887 porque al año siguiente se mudó a Saltillo donde cursó el primer año de bachillerato en el prestigiado Ateneo Fuente[1] pero únicamente duró un año estudiando en dicha institución, pues tuvo que abandonar sus estudios para apoyar en la manutención de su familia.

En 1892 emigró al país vecino de norte a laborar de bracero, regreso un año después, para luego dedicarse a la minería junto con los hermanos Eulalio y Luis Gutiérrez Ortiz en el municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, donde logró hacerse de la Mina San Marcos. En ese mismo año, participó en el primer levantamiento revolucionario registrado en Concepción del Oro, Zacatecas, el 15 de septiembre de 1900, lo que le valió ser exiliado al Estado de Chihuahua, debido a la persecución del gobierno de Zacatecas.

En 1906 se integró al movimiento magonista y cuatro años después, en Concepción del Oro, Zacatecas, se unió al movimiento maderista bajo las órdenes de Eulalio Gutiérrez, habiéndose retirado de activo del Ejército maderista al triunfar el movimiento aludido. Al triunfo del movimiento encabezado por Francisco I. Madero, Aguirre Escobar se retiró de las fuerzas armadas. Sin embargo, a la muerte de Madero en 1913 se incorporó en el Constitucionalismo dentro de la Segunda División del Centro que estaba al mando de Luis Gutiérrez Ortiz (hermano mayor de Eulalio), donde militó hasta 1916. El 11 de enero de 1914 resultó herido en Matehuala, San Luis Potosí, en un ataque dirigido contra las fuerzas huertistas.

Ese mismo año, obtuvo el grado de Subteniente por instrucciones de Venustiano Carranza; quien además, en 1914 lo comisionó para estudiar las leyes agrarias de San Luis Potosí. En ese mismo año, formó parte de la Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes como delegado en representación de Luis Gutiérrez y la Segunda División del Centro.[2] Durante el primer gobierno de la República instaurado por la Soberana Convención Revolucionaria, Aguirre Escobar sirvió en el ejército convencionista del presidente interino Eulalio Gutiérrez Ortiz y junto con el Ministro de Comunicaciones, ingeniero José Rodríguez Cabo, fue comisionado para entrevistarse con el General Álvaro Obregón para solicitarle su apoyo hacia la Convención en el contexto del rompimiento entre Venustiano Carranza y Francisco Villa. El siguiente Boletín de Información de 1915 da cuenta clara de este episodio:

1 El Ateneo Fuente se fundó el 1 de noviembre de 1867, por decreto del entonces gobernador y Comandante Militar del Estado de Coahuila, General Andrés S. Viesca, bajo la figura de la entonces Ley de Instrucción Pública. Desde su origen, esta institución ha transformado la vida pública de la ciudad, al punto de que el escudo de armas de Saltillo tomó la sapiente insignia del Ateneo Fuente.
2 Barrera Fuentes, Florencio. Crónicas y debates de las sesiones de la soberana Convención Revolucionaria (Tomos I, II y III). Introducción y Notas, Conmemoraciones Cívicas de 1964, México, 1964.

"José Rodríguez Cabo, y los Tenientes Coroneles Juan Aguirre Escobar y Felipe Contreras, emisarios del llamado Presidente Provisional de la República, General Eulalio Gutiérrez, fueron portadores de una carta auténtica del propio Gutiérrez dirigida a los Generales Álvaro Obregón y Cándido Aguilar, proponiéndoles suspendieran el avance de sus fuerzas sobre la Capital de la República y ofreciéndoles en cambio Gutiérrez combatir a Villa hasta aniquilarlo.

Si Obregón y Aguilar aceptaban dichas proposiciones, D. Eulalio ofrecía, además, publicar un manifiesto relatando los asesinatos de Villa y sus secuaces, de cuyo manifiesto los emisarios de Gutiérrez entregaron copia a Obregón. Este y Aguilar contestaron decorosa y dignamente la carta en cuestión, manifestando que por ningún motivo podían suspender el avance de sus fuerzas sobre México, y que, para lo sucesivo, debería Gutiérrez dirigirse al Primer Jefe Sr. Carranza, que era el único que podía resolver asuntos de tal índole. Igualmente, el Primer Jefe envió el siguiente mensaje a Eulalio Gutiérrez:

'Veracruz, Ver, Enero 16 de 1915. Sr. Eulalio Gutiérrez. México, D. F. Comisionados José Rodríguez Cabo y Tenientes Coroneles Juan Aguirre Escobar y Felipe Contreras, que usted envió a tentar a algunos Generales que militan a mis órdenes, en la lucha actual contra la reacción, fueron aprehendidos y se les juzgará conforme a la ley de 25 de enero de 1862. Advierto a usted que en lo sucesivo si algunos nuevos comisionados manda a los Jefes que dependan de la Primera Jefatura del Ejército, que es a mi cargo, serán pasados por las armas. Firmado. V. Carranza'.

Los comisionados mandados por el General Eulalio Gutiérrez, van a ser sometidos a un Consejo de Guerra".[3]

El General Álvaro Obregón narra ese episodio de la siguiente forma:

3 "Boletín de Información", expedido en Veracruz, del 19 de diciembre de 1914 al 22 de enero de 1915. Incluye la información al fusilamiento del Gral. Jesús Carranza y de su Estado Mayor, ordenado por el Gral. Alfonso J. Santibáñez", en: Revolución y Régimen Constitucionalista. Documento 602. Veracruz, 22 de enero de 1915.

> ***"el día 13, en la noche, llegó a mi Cuartel General una comisión integrada por el ingeniero Rodríguez Cabo, el Teniente Coronel Aguirre Escobar y tres personas más, que de México habían salido con instrucciones del General Eulalio Gutiérrez, para conferenciar conmigo. De esto di parte al Primer Jefe, quien me ordenó remitir a los comisionados a Veracruz, como lo hice en seguida, marchando yo con ellos".***[4]

En respuesta a esta acción -como advierte el propio General sonorense- lo hizo prisionero y lo condujo a Veracruz en enero de 1915 y, posteriormente, por orden de Carranza, Aguirre fue liberado en marzo del mismo año y comisionado a las órdenes de su coterráneo el General Francisco Coss Ramos.

En agosto de 1916, fue presidente del tribunal militar que, durante el Segundo Consejo de Guerra, condenó a muerte al dirigente electrista Ernesto H. Velasco por su participación en la Huelga General del año de 1916.[5] En ese mismo año, fue electo al Congreso Constituyente por el octavo Distrito Electoral con cabecera en Nieves, Zacatecas, donde participó activamente en los debates sobre minería, asuntos militares y derechos laborales, incluso colaboró en la elaboración del artículo 123 y se le reconoció como un diputado activo y congruente. Como ejemplo, su compañero Diputado Constituyente José Natividad Macías se refería a él como el ***"muy honorable señor coronel Aguirre Escobar",*** mientras que la crónica de los debates del Constituyente a la letra dice: ***"ahí quedaron las bellas piezas oratorias de Cravioto y para los jurisconsultos, ahí están los razonamientos de Macías. Para valor civil tuvimos a Rojas y a Juan Aguirre Escobar",*** tal como se observa en la descripción de la 63ª sesión ordinaria de los Debates del Constituyente.

Al terminar el Constituyente, fue electo nuevamente Diputado Federal por el mismo Distrito para integrar la XXVII Legislatura del Congreso de la Unión. Vale la pena señalar que quien sería presidente de México en fechas posteriores, Emilio Portes Gil, fue compañero de Juan Aguirre Escobar en dicha Legislatura. Motivo por el cual, Portes Gil, en su *Autobiografía de la Revolución Mexicana* refiere que como legislador, Aguirre Escobar fue un representante popular valiente que denunciaba con firmeza los actos de corrupción política, a grado tal que ***"tronaba en la tribuna contra los malos funcionarios".***[6]

4 Robles, Vito Alessio. La Convención Revolucionaria de Aguascalientes, Biblioteca Virtual Antorcha, México, p. 294. versión electrónica: http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/historia/aguascalientes/63.html [consultada 18/10/2017]
5 Ulloa, Berta. La Revolución Escindida, Parte 2, Volumen 4 de Historia de la Revolución Mexicana: Período 1914-1917, El Colegio de México, A.C. / Biblioteca Miguel Cosío Villegas, México, 1979, p. 39.
6 Portes Gil, Emilio. Autobiografía de la Revolución Mexicana: un tratado de interpretación histórica, Instituto Mexicano de Cultura, México, 1964, p. 241.

Al terminar su periodo como Diputado Federal en 1920, se le asignó el mando del Cuerpo Nacional de Inválidos y después fue Jefe de la Segunda Comisión Inspectora del Ejército, para luego asignársele un Cuerpo de Reservas en el Estado de Querétaro. En 1924 obtuvo el grado de General Brigadier[7] y en 1941 obtuvo su retiro en activo.[8] Falleció el 14 de agosto de 1954 en la ciudad de Querétaro y sus restos están sepultados en el Panteón Municipal.

7 "Dictamen de la Primera Comisión de Guerra, referente a la Hoja de Servicios del Coronel Juan Aguirre Escobar. A discusión Aprobado.-", tal como consta en el "Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos", Año I. Periodo Ordinario. XXXI Legislatura Tomo I. Número 28, México, Jueves 23 de Octubre de 1928. Dirección electrónica: http://infosen.senado.gob.mx/documentos/DIARIOS/1924_08_15-1924_12_31/1924_10_23_O.pdf

8 Matute, Álvaro. "Del ejército constitucionalista al ejército nacional. Consideraciones generales", Revistas Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México / Instituto de Investigaciones Históricas, Volumen 6 / Documento 67, p. 181.

Juan Aguirre Escobar

Zacatecas, 8o Distrito.

II. TRABAJO LEGISLATIVO
COMO DIPUTADO CONSTITUYENTE (1916-1917)

A. DECLARACIÓN COMO DIPUTADO CONSTITUYENTE

El trabajo legislativo del Constituyente comenzó el 21 de noviembre de 1916 con la primera de once juntas preparatorias: las tres primeras se llevaron a cabo en el salón de actos de la Academia de Bellas Artes y el resto en la ciudad de Querétaro. Ya instalado en el Teatro Iturbide, sus sesiones se llevaron a cabo del 1° de diciembre de 1916 al 31 de enero de 1917, periodo en el que se realizaron 66 sesiones; siendo la última de carácter permanente, además de haberse efectuado una sesión inaugural y una solemne de clausura. La elaboración de la Constitución se concluyó el 31 de enero y fue promulgada el 5 de febrero de 1917. Finalmente, tal como quedó dispuesto en los transitorios de la Constitución, Venustiano Carranza convocó a elecciones para presidente y para diputados y senadores al XXVII Congreso de la Unión.

Vale la pena señalar que las Comisiones Revisoras de Credenciales para elegir a los Diputados del Congreso Constituyente presentaron sus dictámenes correspondientes ante el Pleno de la Asamblea; la cual, aprobó y declaró como válidas las elecciones de 177 diputados (propietarios y suplentes). Sin embargo, únicamente 164 tomaron protesta antes de la sesión inaugural el 1° de diciembre; en donde el número de diputados asistentes se redujo a 151 legisladores. La declaratoria de validez de elecciones incluía al diputado propietario y al suplente constituyentes.

Las demás elecciones y las respectivas credenciales fueron aprobadas por el Colegio Electoral durante los siguientes días hasta llegar al 25 de enero de 1917, aunque la mayoría fue validada durante el mes de diciembre, solamente los casos de Fidel R. Guillén y Gabino Bandera y Mata se realizaron el 17 y 25 de enero, respectivamente. En este último día se votó el último dictamen mediante el cual se declaró válida la elección hecha a favor del C. Gabino Bandera y Mata por el 14 distrito de Puebla. El Congreso Constituyente, en su calidad de Colegio Electoral, validó prácticamente el total de las elecciones, pues sólo en el caso del 6° distrito electoral de Zacatecas con cabecera en Sánchez Román, fue declarada nula, aunque se validó la elección del suplente: Andrés L. Arteaga.[9]

A final de cuentas, entre ausencias, reemplazos y suplencias, el Constituyente de Querétaro contó con la participación 192 diputados propietarios y 29 suplentes. Así mismo, 161 eran originarios de la entidad que representaban y 60 de alguna otra, tal como fue el caso del Diputado, Coronel Juan Aguirre Escobar, quien era originario de Coahuila y fue representante por el Octavo Distrito de Zacatecas. De esta forma, por lo que concierne a la aprobación de su credencial como Diputado, fue durante la 5ª Junta Preparatoria

9 Véase: Campos, Gonzalo. "El Congreso Constituyente de 1916-1917 en cifras", Revista Cámara, Número 68, febrero de 2017, p. 4.

celebrada en el Teatro Iturbide de la ciudad de Querétaro, efectuada la tarde del lunes 27 de noviembre de 1916, que el Diputado y abogado tehuano Crisóforo Rivera Cabrera dio lectura al Dictamen de la 2ª Sección Revisora y lo puso a consideración de los diputados para su aprobación:

> ***"'Estando los siguientes expedientes no objetados y sin protesta alguna, al honorable Congreso Constituyente proponemos sean aprobadas las respectivas elecciones:***
>
> ***'6º distrito de Chiapas: propietario, ingeniero Amílcar Vidal; suplente, lo ignoramos***
> ***por no haber llegado expediente, existiendo tan sólo la credencial del señor Vidal.***
> ***'13 de México: propietario, José E. Franco; suplente, Manuel A. Hernández.***
> ***'12 de Michoacán: propietario, licenciado José Silva Herrera; suplente, Ignacio Gómez.***
> ***'5º de San Luis Potosí: propietario, Dionisio Zavala; suplente, Enrique Córdova Cantú. (Aquí hay credencial y expediente; no se encontró acta de computación de***
> ***votos.)***
> ***'5º de Sinaloa: propietario, Emiliano C. García. (Credencial sola, no ha llegado expediente electoral ni acta de computación, por lo que se ignora quién será el suplente.)***
> ***'1º de Tamaulipas: propietario, Pedro A. Chapa; suplente, Alejandro C. Guerra. (Credencial sola a favor de los citados señores; falta expediente y acta de computación.)***
> ***'8º de Zacatecas: propietario, Juan Aguirre Escobar; suplente, Jesús Hernández…"***[10]

La credencial del Diputado Coronel Juan Aguirre Escobar fue aprobada sin objeción alguna y la Sesión de la 5ª Junta Preparatoria quedó rubricada de la siguiente forma:

10 *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917. Tomo I, Secretaría de Cultura / Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, México, 2016, p. 134.*

"Querétaro. 27 de noviembre de 1916.—El 2º Grupo de la 1ª Comisión, Luis T. Navarro.—C. Rivera Cabrera.—F. Castaños, secretario".

Dos días después, en sesión del Constituyente, el Diputado Coronel Juan Aguirre Escobar afirmaría lo siguiente:

"He venido aquí como el más humilde de los ciudadanos del país, pero vengo también, señores, con la satisfacción íntima, con la conciencia plena, de que vengo a representar al 8º distrito electoral de Zacatecas, por el voto de mis conciudadanos, en positiva y honrada lucha electoral".[11]

B/PARTICIPACIÓN EN LA REDACCIÓN DE ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN

El día 30 de enero de 1917, en sesión permanente del Congreso Constituyente, el Coronel Juan Aguirre Escobar, junto con otros diputados militares como Cándido Aguilar y Heriberto Jara, presentaron una ***"INICIATIVA PIDIENDO QUE EL ESTUDIO DE LAS BASES SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO, NO SE HAGA EN EL CONSTITUYENTE SINO QUE SE RESERVE PARA EL PRÓXIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL".*** Esta Iniciativa a la letra dice:

"Los que subscribimos, miembros de este honorable Congreso, ante ustedes respetuosamente exponemos que: en vista de que para acordar las bases sobre las que debe procederse a la organización del Ejército Nacional, se necesita hacer un estudio concienzudo para el cual ya no hay tiempo, y teniendo en cuenta, por otra parte, que no incurrimos en responsabilidades, puesto que el artículo 134 que propone la Comisión es una adición al proyecto que nos fue presentado por la Primera Jefatura, a vuestra soberanía pedimos tenga a bien acordar no se lleve a debate este asunto, para que el próximo Congreso Constitucional pueda, con todo detenimiento, proceder a establecer las referidas bases.
Querétaro de Arteaga, 31 de enero de 1917.—J. Aguirre Escobar.—C. Aguilar.—H. Jara."—Rúbricas.—Siguen 36 firmas".[12]

11 Ibidem., Diario… Tomo I… p. 250.
12 Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917. Tomo III, Secretaría de Cultura / Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, México, 2016, p. 625.

En contra de esa proposición pidieron la palabra el General Emiliano Prospero Nafarrate Ceceña y el ingeniero Federico E. Ibarra; mientras que a favor lo hicieron Crisóforo Rivera Cabrera, el General Francisco J. Múgica Velázquez, el General y licenciado Ramón N. Frausto y el General Juan Aguirre Escobar. Finalmente, la Iniciativa fue aprobada como se hace constar en las siguientes líneas:

> ***"El C. secretario: ¿Se considera suficientemente discutido? Los que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Se considera suficientemente discutido. Se pone a votación. Los que aprueben la moción suspensiva se servirán ponerse de pie. Aprobada la moción."***[13]

Ese mismo día, en sesión permanente del Congreso Constituyente, el Diputado Juan Aguirre Escobar junto con los diputados José Álvarez y Álvarez (periodista y militar que en 1914 se había incorporado a las fuerzas revolucionarias del General Joaquín Amaro), el periodista Froylán C. Manjarrez Romano y el maestro Jesús Romero Flores, entre otros legisladores, presentaron una INICIATIVA PARA QUE LA CALIDAD DEL CIUDADANO MEXICANO SE PIERDA TAMBIÉN ***"POR COMPROMETERSE EN CUALQUIER FORMA A NO OBSERVAR LA CONSTITUCIÓN";*** ante la cual, los diputados dispensaron los trámites y reservaron la Iniciativa. El Diario de Debates del Constituyente la refiere de la siguiente manera:

> ***"La calidad de ciudadano mexicano se pierde:... III. Por comprometerse en cualquiera forma ante ministros de algún culto o ante cualquiera otra persona, a no observar la presente Constitución o las leyes que de ella emanen. Querétaro de Arteaga, enero 26 de 1917.—José Álvarez.—J. Aguirre Escobar.—F. C. Manjarrez.—Jesús Romero Flores."—Rúbricas. (Siguen seis firmas.)".***[14]

Finalmente quedó establecida como una adición al artículo 37 constitucional que a la letra dice:

> ***"III. Por comprometerse en cualquiera forma ante ministros de algún culto o ante***
> ***cualquiera otra persona a no observar la presente Constitución o las leyes que de ella emanen".***[15]

13 Ibidem., Diario… Tomo III… Pgs. 628-629.
14 Ibidem., Diario… Tomo III… p. 630.
15 Ibidem., Diario… Tomo III… p. 645.

Finalmente, el Diputado Juan Aguirre Escobar también participó en la elaboración de los artículos 94 y 96 Constitucionales, como se podrá ver líneas adelante dentro de su participación en los Debates del Constituyente.

C / AGUIRRE ESCOBAR EN LOS DEBATES PARLAMENTARIOS

Uno de los debates memorables que se dieron durante el Congreso Constituyente fue el acontecido el miércoles 29 de noviembre de 1916, a causa de una discusión sobre la legitimidad o ilegitimidad de la credencial de Heriberto Barrón como Diputado Constituyente; la cual, generó un amargo intercambio de descalificaciones entre los diputados Cándido Aguilar Vargas y Juan Aguirre Escobar. La desavenencia surgió al presentarse un dictamen favorable sobre la credencial de Heriberto Barrón como presunto diputado por el estado de Guanajuato. Ante lo cual, Aguirre Escobar mencionó que se respiraba ***"mucho espíritu conservador"*** en la asamblea porque ***"muchos enemigos de la revolución"*** estaban ingresando por ser ***"amigos del ciudadano Primer Jefe".***[16] Cándido Aguilar de inmediato le replicó al Coronel Aguirre y lo descalificó al afirmar que éste ***"no es de los revolucionarios que tienen derecho para hablar con la libertad que lo ha hecho; el señor Escobar fue de los convencionistas".***[17] Además, Aguilar le reprochó haber viajado como comisionado de dicha convención al puerto de Veracruz para invitarlos a unirse a Eulalio Gutiérrez. En este punto, vale la pena también acotar que Aguilar también le reconoció al Coronel coahuilense ser ***"un hombre honrado"*** pero advirtiendo, a su vez, que la asamblea no estaba para protagonismos estériles.

Este debate es importante no sólo por la discusión en torno a los méritos de Heriberto Barrón o ausencia de éstos para ser acreedor a la credencial de diputado constituyente, sino sobre todo porque dio pie a que surgieran más críticas hacia Aguirre Escobar por parte de otro Diputado, Manuel Amaya:

> ***"Usted es un traidor, un convencionista, que no es amigo de la revolución porque no es amigo del jefe y no puede seguir en este salón, pues no se puede ser constitucionalista sin ser amigo del jefe".***[18]

El Diputado sonorense Juan de Dios Bojórquez, quien escribió la crónica de los debates, narra parte de este episodio ocurrido el 29 de noviembre de 1916 en las sesiones del

16 En ese mismo debate, el Diputado Juan Aguirre Escobar también impugnó la credencial del Diputado Manuel Amaya, al considerar que éste no tenía los méritos revolucionarios suficientes para formar parte de la Asamblea Constituyente.
17 Op. Cit., Diario… Tomo I… p. 253.
18 Ibidem., Diario… Tomo I… p. 254.

constituyente donde se presentaron algunos roces y desavenencias entre los diputados Manuel Amaya (quien presidía la Mesa Directiva en ese momento) y el Coronel Juan Aguirre Escobar; el primero,

> ***"quería presidir las sesiones en forma patriarcal. Como buen ranchero, pensaba: 'Aquí se hace lo que yo mando, y nada más'. A ratos pretendía mandar a los diputados como 'maistro' de escuela: 'cállese'; o 'siéntese', les decía. Muchos se le pusieron de fierros malos. Juan Aguirre Escobar, entonces coronel, con robusta y penetrante voz, increpó a nuestro presidente Amaya. Dijo poco más o menos: 'Qué ironía, estar presididos en este Congreso revolucionario por el lugarteniente de Garza Galán'. Empleando sorna ranchera y como sin dar importancia al caso, don Manuel contestó:[19] "ya lo ve usted, señor, yo soy un hombre honrado y un revolucionario, y yo mando aquí más que usted y usted sale de esta Asamblea. (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!) Usted es un traidor, un convencionista, que no es amigo de la revolución porque no es amigo del Jefe y no puede usted seguir en este salón […] Yo no concibo hombres tan desleales; yo no soy convencionista, soy revolucionario, soy constitucionalista más que usted; además, ¿a quién le debemos el estado de cosas en que estamos, si no es a don Venustiano Carranza?. Por otra parte, no nos venga usted con cosas viejas, "agua pasada no mueve molino"… (Risas.)".[20]***

Cabe señalar que a quien hace referencia el Diputado Juan Aguirre Escobar, el Coronel José María Garza Galán, era un personaje importante de las élites políticas de Coahuila; que a finales del siglo XIX y principios del XX encabezaba una de las tres camarillas que se disputaban el poder en Coahuila, con el apoyo nacional de don Manuel Romero Rubio, suegro del Presidente Porfirio Díaz. La segunda la encabezaba don Evaristo Madero, a nivel general formada por capitalistas coahuilenses; y la tercera, la encabezó don Miguel Cárdenas, quien apoyado por Bernardo Reyes duró quince años como Gobernador. Garza Galán era originario de Múzquiz y aprovechó su puesto de gobernador para amasar una considerable fortuna. También eran del dominio público sus actividades en el contrabando siendo jefe de aduana. Posteriormente, al pretender ser gobernador por segunda ocasión en 1893, hubo numerosas protestas en su contra y, finalmente, Porfirio Díaz le solicitó al coahuilense que retirara su candidatura.

19 Antología del Centenario de la Constitución de 1917. Tomo IV. Doctrina y praxis constitucional: interpretaciones fundamentales, Cámara de Diputados, México, 2017, p. 13.
20 Op. Cit., Diario… Tomo I… p. 254.

Cabe mencionar además que ese mismo día, el Coronel Juan Aguirre Escobar se enfrascó en otra polémica con los Diputados Manuel Amaya y José Natividad Macías. El problema surgió debido a que Aguirre se quejó de que la Mesa Directiva no apuntó debidamente su asistencia a una sesión previa y, no sólo eso, sino de que acusaron a él y otros diputados de querer romper el quórum de la Asamblea Constituyente. Motivo por el cual, Aguirre aprovechó la ocasión para fustigar a sus diputados antagonistas y hacerles notar que en primera instancia ellos eran representantes populares y no del *Primer Jefe* Venustiano Carranza:

> ***"… Quiero que conste, y que quiero que esos señores taquígrafos hagan constar honradamente, puesto que el sueldo que ellos perciben no se los paga el presidente del Congreso, no se los paga Venustiano Carranza, se los paga la nación y la nación exige que se diga la verdad y no lo que quieren esos dos tipos que están allí, Manuel Amaya y José Natividad Macías".[21] Más adelante, insistía en que entre sus compañeros Diputados "se ha querido con malévola intención, según el sentir de ciertas personas, hacerme figurar como de los individuos que desintegraron el quorum anoche, cosa que no es cierta, pero que si lo hubiera sido, más honroso sería para mí. A los señores Amaya y Macías les consta que yo estaba aquí presente a la hora que se pasó lista".[22]***

Esta discusión fue parte del debate sobre a la organización del Poder Judicial, donde el Diputado Juan Aguirre Escobar tuvo una participación destacada en la elaboración de los artículos 94 y 96, cuando la Segunda Comisión de Constitución decidió dividir el dictamen en dos: el primero, del 17 de enero, abarcó los artículos 94 a 102, relativos a su integración y funciones y las del ministerio público; el segundo, del 20 de enero, con los artículos, del 103 al 107, tocantes al amparo y las competencias del Poder Judicial. En particular, se adoptó la inamovilidad judicial; por la cual, los jueces no podían ser removidos sino tras ser condenados en un juicio de responsabilidad o por ser promovidos, tal como puede observarse en el Diario de Debates:

> ***"—El C. Secretario Lizardi: La proposición presentada por los señores Calderón, Garza, Aguirre, Villarreal, etcétera, referente a los artículos 94 y 96 dice así: "C. presidente del Congreso Constituyente:***
> ***—El C. Secretario Lizardi: La proposición presentada por los señores***

21 Op. Cit., Diario… Tomo III… p. 238.
22 Ibidem., Diario… Tomo III… p. 239.

Calderón, Garza, Aguirre, Villarreal, etcétera, referente a los artículos 94 y 96 dice así:
"C. presidente del Congreso Constituyente:

[…]

"3ª Que no se proceda a la votación mientras no sean discutidos amplia y separadamente cada uno de los puntos sobre elección, organización e inamovilidad de los distintos funcionarios que integran el Poder Judicial de la Federación."
"Querétaro de Arteaga, enero 21 de 1917.—E. B. Calderón.—Reynaldo Garza.— Amado Aguirre.—Jorge Villaseñor.—Carlos G. Villaseñor.—R. C. Castañeda.—J. Aguirre Escobar.—J. D. Robledo.—F. M. del Campo."[23]

Al día siguiente, el 30 de noviembre de 2016 durante la 11ª Junta Preparatoria, otro de los debates donde participó Juan Aguirre Escobar, lo encontramos en discusión sobre si la credencial de Rubén Martí Atalay reunía los requisitos para ser Diputado Constituyente, debido a que éste era oriundo de Cuba. El Diputado y militar Cristóbal Limón López fue quien contradijo a la Comisión Revisora sobre el triunfo del presunto diputado por el distrito 16º del Estado de México y acusó a Martí de estar ***"incapacitado"*** para ser representante, pues el artículo 56 constitucional decía, ***"literalmente",*** que para serlo se necesitaba ***"ser mexicano por nacimiento".*** José Álvarez y Álvarez contradijo a Limón, pues en la Carta Magna sólo se expresaba ***"ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos". Aunque Martí pidió no tratar su asunto "desde el aspecto legal",*** sino ***"desde el punto de vista moral"*** porque él había prestado ***"servicios a la causa",*** era hijo de una mexicana y además dijo ***"llevar "más de 18 años de estar en México; estoy casado con mexicana, tengo mis hijos mexicanos y mis pequeños intereses mexicanos […] he demostrado con hechos elocuentes que quiero a este pedazo de tierra, que lo considero y lo amo como a mi patria".***[24]

Juan de Dios Bojórquez discrepó con Martí sobre su categoría de revolucionario; en opinión del Diputado suplente por Sonora, Martí era de los que habían llegado ***"de última hora",*** en marzo de 1915. Alfonso Cravioto intervino para hablar a favor del dictamen y del presunto delegado por el Estado de México, y agregó:

23 Ibidem., Diario… Tomo III… Pgs. 243 y 244.
24 Op. Cit., Diario… Tomo I… Pgs. 355 y 356.

> ***"La Asamblea […] está excitada por un patriotismo extraviado que se asemeja a la patriotería, y en nombre de ésta se quiere atropellar a la Constitución, que no prohibió el acceso a las cámaras de diputados y senadores para los mexicanos por naturalización […] El señor Martí está perfectamente dentro de la ley […] esa credencial es legítima desde el punto de vista constitucional […] hay además conveniencia política en que la aprobemos tomando en cuenta los servicios revolucionarios del interesado".***[25]

En respuesta a estas palabras, el General Emiliano Prospero Nafarrate Ceceña propuso sólo aceptar a ***"ciudadanos mexicanos por nacimiento y sangre"*** en el Congreso Constituyente. El Coronel Juan Aguirre lo secundó argumentando que ***"la tendencia del Primer Jefe de la revolución"*** era ***"precisamente su alto nacionalismo".*** Así mismo, Aguirre Escobar fue tajante en rechazar la credencial del Diputado de origen cubano:

> ***"si al señor Martí se le diera cabida en este Congreso, si al señor Martí se le admitiera como parte integrante de esta corporación, sentaríamos un mal precedente. El señor Martí nos dice que tiene muchos méritos en la revolución, que él es soldado de prestigio; quiero admitir que sea cierto que haya trabajado, pero en ese caso, que la patria lo premie, pero no lo podemos admitir como miembro integrante de este Congreso Constituyente, porque sencillamente sería ir contra los principios de la revolución […] la tendencia del Primer Jefe de la revolución ha sido precisamente su alto nacionalismo; las leyes que ha expedido son aquellas que han ido contra los extranjeros. Entonces, ¿cómo vamos a admitir al señor Martí que hace algunos días se nacionalizó mexicano?".***[26]

Ya previamente, en la 51ª Sesión Ordinaria del Congreso Constituyente, llevada a cabo el viernes 19 de enero, el Coronel Juan Aguirre Escobar había dado muestras de su acendrado nacionalismo y de su postura frente a este mismo tema, apelando a la visión nacionalista de Venustiano Carranza:

.....
25 Ibidem., Diario… Tomo I… p. 358.
26 Op. Cit., Diario… Tomo III… p. 164.

> ***"Entonces, ¿cómo cumplimos nosotros con lo dicho por don Venustiano Carranza,***
> ***admitiendo en nuestro seno al señor Martí? El señor Martí no puede venir aquí por decoro propio, por decoro de este Congreso Constituyente y por decoro nacional. Es costumbre de todos nosotros, del pueblo de nuestro país, que cuando llega un caminante se le atiende, se le da hospedaje, se le da de comer, se le da la derecha de la mesa y se le da habitación para dormir; pero nunca, señores, se ha visto en ninguna parte, que la atención que se merezca el huésped, después de darle de comer, sea de llevarlo a dormir a la alcoba de la esposa (Siseos.) donde duermen los hijos […] nunca lo metamos aquí a la alcoba nacional, porque entonces, señores, sentaríamos un mal precedente, daríamos a entender al mundo que en una nación de quince millones de habitantes no hay hombres de méritos; que hay hombres, pero que éstos no tienen cualidades y que necesitamos inmigrantes de otra parte para que nos vengan a dar su ilustración. No quiero hacer larga esta discusión. Todos aquellos que acostumbréis recibir sus huéspedes en la alcoba de la señora y donde duermen los hijos, ¡dad vuestro voto al señor Martí!"***[27]

A final de cuentas, el Diputado Rubén Martí Atalay presentó su renuncia ante los Diputados el día lunes 8 de enero, pero ésta fue rechazada por votación con 101 sufragios a favor frente a 57 en contra de la deposición. Fue tal la tensión ocasionada por el caso Martí que incluso se acordó registrar nominalmente a quienes habían emitido su voto. De esta forma, Martí pudo continuar y concluir su tarea como legislador constituyente.

El Diputado, Coronel Juan Aguirre Escobar, también se distinguió por participar en los debates sobre la elaboración del artículo 123 de la Constitución de 1917, siendo éste de gran importancia porque en él se consagran los derechos y las demandas de los trabajadores, tales como: la jornada de trabajo en todas sus modalidades; un día de descanso semanal obligatorio, trabajo para mujeres y menores de edad, salario mínimo, prestaciones como casa-habitación, centros recreativos, seguro y previsión social, libertad de asociación, derecho de huelga y paro, justicia laboral, contratación colectiva y reparto de utilidades, entre otros. El artículo 123 es la base de la construcción del modelo mexicano de regulación laboral a partir de una amplia protección legal a los trabajadores como parte medular del

27 Op. Cit., Diario… Tomo I… p. 361.

papel innovador de México al inaugurar la inclusión de los derechos sociales a nivel constitucional en 1917.

De esta forma, el 25 de enero de 1917, en la 62ª Sesión Ordinaria, en la Asamblea fueron leídos, discutidos algunos y, en el momento, reservados para su votación los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133 y 134, para luego ser todos aprobados nominalmente y se levantó la sesión:

> ***"El C. secretario: Los artículos anteriores fueron aprobados por unanimidad de 154 votos, con excepción del 123 que fue aprobado por 148 de la afirmativa contra 6 de la negativa, que corresponden a los ciudadanos Céspedes, Fajardo, Ibarra, Leija, Palma y Rodiles Saúl, y del 128, que se aprobó por 153 votos de la afirmativa contra el del ciudadano Zavala Pedro R.***
> ***El C. presidente, a las 10:45 p. m.: Se levanta la sesión pública para constituirse el Congreso en sesión secreta".***[28]

28 Op. Cit., Diario… Tomo III… p. 456.

1917
CONSTITUYENTES
ZACATECANOS

III. TRABAJO LEGISLATIVO COMO DIPUTADO DE LA XXVII LEGISLATURA (1917-1918)

1917
CONSTITUYENTES
ZACATECANOS

www.congresozac.gob.mx / iil.congresozac.gob.mx

III. TRABAJO LEGISLATIVO COMO DIPUTADO DE LA XXVII LEGISLATURA (1917-1918)

A / DECLARACIÓN COMO DIPUTADO

El lunes 2 de abril de 1917, se llevó a cabo la Primera Junta Preparatoria del período extraordinario de la XXVII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, siendo Presidente de la Gran Comisión el Diputado Juan Aguirre Escobar, donde se hizo la entrega de credenciales por orden de diputaciones. Véase:

> ***"Legislatura XXVII - Año I - Período Extraordinario - Fecha 19170402 - Número de Diario 1***
>
> ***(L27A1P1eN001F19170402.xml)Núm. Diario:1***
> ***XXVII***
>
> ***LEGISLATURA***
>
> ***PRESIDENTE DE LA GRAN COMISION***
>
> ***Juan Aguirre Escobar***
>
> ***Colegio Electoral***
>
> ***ENCABEZADO***
>
> ***MÉXICO, LUNES 2 DE ABRIL DE 1917***
>
> ***DIARIO DE LOS DEBATES***
>
> ***DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS***
>
> ***DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS***
>
> ***PERÍODO EXTRAORDINARIO XXVII LEGISLATURA TOMO I.- NUMERO I***

[…]
El C. presidente: [Juan Aguirre Escobar] El artículo 64 es muy terminante, dice esto: En la primera junta preparatoria, los diputados y senadores presentarán sus credenciales, y se nombrará a pluralidad absoluta de votos, en la de diputados una comisión compuesta de quince miembros, y en la de senadores una compuesta por seis, para que examinen la legitimidad del nombramiento de todos los miembros de la Cámara; y otra, en cada una, de tres, para que examine la de los individuos que forman la primera comisión".[29]

En la siguiente sesión verificada el 8 de Abril de 1917, en la Segunda Junta Preparatoria de la XXVII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, también dentro del Primer Período Extraordinario, se dio cuenta de los dictámenes de la 1a. sección de la 1a. Comisión Revisora que consultaron la validez de las elecciones efectuadas en los siguientes distritos:

"1o. de Aguascalientes, 7o. del Distrito Federal, 8o. y 18o. de Guanajuato, 7o. de Hidalgo, 1o. y 11o. de Jalisco, 5o. y 15o. de Michoacán, 5o. de Nuevo León, 4o. de Oaxaca, 2o. de Puebla, 4o. de Yucatán, 2o. de Tamaulipas, 4o. de Sonora, 4o. de San Luis Potosí, 8o. de Zacatecas, 7o. de Veracruz, 17o. de Puebla, 10o. de Michoacán, 2o. del Distrito Federal, 1o. de México, 12o. del Distrito Federal y 4o. de Sinaloa. Son aprobados".[30]

De esta forma: "en el 8o. distrito electoral del estado de Zacatecas, las

.....

29 "Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos", Período extraordinario. XXVII Legislatura Tomo I.- Número 2. Primera Junta Preparatoria de la Cámara de diputados verificada el 2 de abril de 1917, S/p. Versión electrónica: http://cronica.diputados.gob.mx/DDebates/27/1er/Extra/19170402.html [consultada 16/10/2017] (corchetes de quien escribe).
30 Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos", Período extraordinario. XXVII Legislatura Tomo I.- Número 2. Segunda Junta Preparatoria de la Cámara de diputados verificada el 8 de abril de 1917, S/p. Versión electrónica: http://cronica.diputados.gob.mx/DDebates/27/1er/Extra/19170408.html [consultada 16/10/2017]

elecciones arrojaron una mayoría de 1,446 votos para el C. Juan Aguirre Escobar, como diputado propietario y de 872 votos para diputado suplente en favor del C. Manuel Olvera. El expediente viene en toda forma […] "Por las consideraciones y hechos expresados sometemos a la deliberación de esta honorable asamblea, los siguientes puntos de resolución: […]

"17.- Es diputado propietario por el 8o. Distrito electoral del estado de Zacatecas el C. Juan Aguirre Escobar y suplente por el mismo distrito el C. Manuel Olvera' […]

"Sala de comisiones, abril 7 de 1917.
"Antonio Ancona Albertos.- Jonás García.- Juan Zubaran.- (Rúbricas.)."[31]

B / ELABORACIÓN DE INICIATIVAS

El Diputado Coronel Juan Aguirre Escobar presentó las siguientes Iniciativas:

- ***"PROYECTO DE LEY PARA ESTABLECER UN SISTEMA PARLAMENTARIO EN MÉXICO",***[32] ***presentada el 15 de diciembre de 1917 por los siguientes Diputados:***

1. Aguirre Colorado, Ernesto. Propietario, Distrito Federal.
2. Aguirre Escobar, Juan. Propietario, Zacatecas.
3. Alejandre, José Pascual. Propietario, Jalisco.
4. Alonzo Romero, Miguel. Propietario, Yucatán.
5. Álvarez del Castillo, Juan Manuel. Propietario, Jalisco.
6. Ancona Albertos, Antonio. Propietario, Yucatán.
7. Arreola, Francisco R. Propietario, Durango.
8. Aveleyra, Rafael. Propietario, Nayarit.
9. Cienfuegos y Camus, Alberto. Propietario, Yucatán.
10. Cruz, José C. Propietario, San Luis Potosí.

31 Idem., Diario de los Debates de la Cámara…", S/p.
32 La iniciativa completa y su justificación puede verse en el Diario de Debates de la Cámara de Diputados, 15, 29 y 30 de diciembre de 1917.

11. Echeverría, José Cleofas. Propietario, Yucatán.
12. Figueroa, José Luis. Propietario, Jalisco.
13. García, S. G. ¿? ¿? ¿?
14. García Vigil, Manuel. Propietario, Distrito Federal.
15. Gómez, Mauricio. Propietario, Distrito Federal.
16. Gómez S. Emiliano. Propietario, Michoacán.
17. González, Justo M. Propietario, Jalisco.

En este proyecto legislativo se planteó la reforma de 35 artículos constitucionales, en relación al Poder Legislativo y a la elección e instalación del Congreso; la Iniciativa y Formación de Leyes, las Facultades del Parlamento, las Facultades de la Comisión Permanente, la elección del Poder Ejecutivo y de sus facultades, la formación y facultades del Consejo de Ministros, así como a lo relativo con la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos.

- ***"INVÍTASE A LAS COMISIONES DE HACIENDA PARA QUE UNIDAS DEDIQUEN SU PREFERENTE ATENCIÓN A LA INICIATIVA DEL PROYECTO DE LEY RELATIVO, AUMENTANDO SU PERSONAL CON LOS INDIVIDUOS QUE ELLOS MISMOS PROPONGAN, A FIN DE QUE LA DISCUSIÓN TENGA LA IMPORTANCIA QUE DEMANDA ESTE ASUNTO"***

En sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 1917, conjuntamente con otros Diputados, el Diputado Juan Aguirre presentó esta propuesta de exhorto ***"en vista de la transcendental importancia que tiene para el país la implantación de reformas en nuestro sistema monetario, que impidan la especulación de que es objeto nuestra moneda, aumenten nuestras reservas y en parte nivelen nuestra situación económica, los subscriptos pedimos a la H. Cámara que, con dispensa de todo trámite, apruebe la siguiente proposición:***

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

"México, 19 de septiembre de 1917. - J. R. Padilla. - J. Siurob. - J. M. González. - C. Plank. - G. Padrés. - S. H. Mariel. - J. Morales Hesse. - R. de la Torre. - R. Basáñez. - López Lira. - J. Aguirre Escobar. - Eduardo Hay.".[33]

33 "Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexica-

En la siguiente sesión ordinaria que se llevó a cabo el día 22 de septiembre de 1917, los diputados aprobaron esta propuesta en votación económica de rápida y obvia resolución por considerarla de primera importancia:

> ***"La Asamblea, en votación económica, consideró este asunto de obvia resolución, por lo que, después de una moción de orden del C. Ortega José M., que motivó se pasara nueva lista, para cerciorarse de la existencia de quórum, y de otra moción de orden del C. López Lira, fué puesta a discusión. Sin ella, se aprobó en votación económica, la proposición de referencia.".***[34]

> • ***"PROYECTO DE LEY, QUE SE REFIERE A LA AUTORIZACIÓN QUE DEBE CONCEDERSE A LOS ESTADOS, TERRITORIOS Y DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR SU DEUDA AGRARIA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN"***

Esta Iniciativa fue presentada por los Diputados J.R. Lizalde, **Jairo Dyer**, **Juan Aguirre Escobar**, C. Esparza, Rafael Márquez, A. Cienfuegos y Camus, Enrique Muñoz, Eduardo Hay, F.C. Manjarrez, Domínguez, Alonzo Romero, A. Magallón y A. Esquivel, y se turnó a la Comisión Especial del Artículo 27 y quedó rubricada de la siguiente forma:

> ***"Constitución y Reformas. - México, septiembre 28 de 1917. - J. R. Lizalde. - Jairo R. Dyer. - J. Aguirre Escobar. - C. Esparza. - Rafael Márquez. - A. Cienfuegos y Camus. - Enrique Muñoz. - Eduardo Hay. - F. C. Manjarrez. - Domínguez. - Alonzo Romero. - A. Esquivel. - A. Magallón." - A la Comisión especial del artículo 27.".***[35]

---

nos", Período Ordinario. XXVII Legislatura Tomo II. - Número 14. Sesión de la Cámara de Diputados celebrada el Día 20 de septiembre de 1917, S/p. Versión electrónica: http://cronica.diputados.gob.mx/DDebates/27/2do/Ord/19170920.html

34 "Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos", Período Ordinario. XXVII Legislatura Tomo II. - Número 15. Sesión de la Cámara de Diputados celebrada el Día 22 de septiembre de 1917, S/p. Versión electrónica: http://cronica.diputados.gob.mx/DDebates/27/2do/Ord/19170922.html

35 Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos", Período Ordinario – Año II - XXVII Legislatura - Tomo II - Número 25. Sesión de la Cámara de Diputados celebrada el Día 4 de octubre de 1917, S/p. Versión electrónica: http://cronica.diputados.gob.mx/DDebates/27/2do/Ord/19171004.html

Cabe destacar que el preámbulo de esta Iniciativa fueron una serie de consideraciones mediante las cuales la diputación zacatecana en la Cámara de Diputados, trató de sustentar dicha Iniciativa. En realidad se trató de toda una declaración en la que denunciaban la injusticia, los abusos y el espíritu oligárquico del antiguo régimen del General Porfirio Díaz, al mismo tiempo de reivindicar el derecho a la tierra por parte del pueblo que tomó las armas para buscarse un mejor destino. De esta forma, "los subscriptos de la diputación zacatecana", expresaron lo siguiente que vale la pena reproducir íntegramtente:

"Los pueblos de la tierra, al apelar a las armas como último supremo recurso para la consecución de su mejoramiento político y social, demuestran que todos los recursos legales han sido agotados, no quedándoles más disyuntiva que, o perecer como Entidad, o reivindicar su soberanía usurpada, haciendo posible el triunfo de sus ideales que mejore su situación anterior.

"Es inconcuso que la Nación, en regímenes pasados, por causas de todos conocidas, y que sería ocioso repetir, fue detenida en todos los órdenes de progreso, por un sistema administrativo que, dorado por la lisonja, sostenido por la conveniencia de unos cuantos, era bueno sólo para el que podía penetrar a los dorados salones donde celebraban su festín los opulentos Heliogábalos.

"Dentro de este régimen criminal y egoísta, los intereses pequeños desaparecieron, la iniciativa personal fue ahogada, la comunidad no existió, el proletario fue olvidado y, a costa del humilde, del laborioso, del ignorado, se levantaron fortunas, se hicieron fabulosas operaciones, que hinchieron las ya repletas arcas de los favorecidos, y al pueblo sólo llegaban las melodías de los grandes saraos, el retintín de las monedas de oro que se encerraban en cajas inexpugnables; sólo percibían el perfume delicado y embriagador de los banquetes que él, el pueblo, el señor, no probó jamás.

"El movimiento libertario de 1910, y el reivindicador de 1913, fueron las clarinadas bélicas que sacudieron al pueblo, haciéndolo poner de pie; al escrutar el horizonte, y al avisar a sus caudillos, que en una mano sostenían la justicia, apoyando la otra en la ley, acudió gustoso a ofrendar su esfuerzo individual, sus recursos y vida, para obtener lo que se le había negado por tantos y tantos años: "Tierra y Justicia".

"Hoy, señores diputados, estamos contemplando el final de esa marcha, digna de la epopeya, estamos frente al apoteosis de la justicia y de la ley que, como agua vivificante, espera recibir el pueblo mexicano.

"Seamos dignos de ese pueblo y de nosotros mismos, démosle lo que, en justicia, le corresponde y a la mayor brevedad posible; y con voluntad y firmeza inquebrantables, sin asustarnos por las trabas que el pasado nos pueda presentar en el porvenir, procedamos sin demora a la realización del supremo ideal nacional, dándole "Tierra y justicia.".[36]

C / TRABAJO EN COMISIONES LEGISLATIVAS

• Gran Comisión de la Cámara de Diputados.-
Presidente: Juan Aguirre Escobar.
Secretario: Rafael Vega Sánchez.
Oficial Mayor: Fernando Romero García.

• Comisión Primera de Minas y Petróleo.-
Presidente: Juan Aguirre Escobar.
Secretarios: Juan Zubaran y Enrique Parra.
Suplente, Samuel H. Mariel.

• Segunda Comisión Especial de Hacienda.-
Presidente: Alfredo Robles Domínguez.
***Secretarios: Juan Aguirre Escobar**, José D. Torres y José Morales Hesse.*[37]

.....
36 Idem., Diario de los Debates de la Cámara…", S/p.
37 Durante la Sesión de la Cámara de Diputados celebrada el día 28 de Abril de 1917 y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 74 del reglamento para el gobierno interior del Congreso de la Unión, la Asamblea definió al personal de las Comisiones permanentes y especiales de la XXVII Legislatura Constitucional.

D / AGUIRRE ESCOBAR EN LOS DEBATES PARLAMENTARIOS

El día 1 de septiembre de 1917, en la Cámara de Diputados se registró un importante debate en torno a la discusión de un Dictamen de la Comisión de Presupuestos, relativo al proyecto de Ley de Ingresos en el Inciso C de la fracción XIII del artículo 1º, el cual generó polémica y diversos posicionamientos por la aplicación de un impuesto a la industria minera. Vale la pena recordar que el oficio inicial del Coronel Juan Aguirre Escobar fue, precisamente, el de minero; incluso, como lo refiere Vito Alessio Robles, Aguirre fue dueño de la Mina San Marcos en Concepción del Oro, Zacatecas, donde conoció a los hermanos Eulalio y Luis Gutiérrez. En su alocución, el Diputado Presidente de la Comisión Primera de Minas y Petróleo, argumentó en contra del Dictamen referido líneas arriba en función del riesgo que implicaría, porque al cobrar mayores impuestos a las empresas mineras extranjeras (de oro y plata) también se afectaría a los mineros mexicanos; es decir, que se hiciera tabla rasa con ambos. Aguirre estaba de acuerdo en cobrar más a los extranjeros pero no a la industria mexicana y, en particular, a la pequeña. Por tanto, Aguirre argumentó su postura apelando a la visión nacionalista de Venustiano Carranza en torno a este tema, el cual había quedado plasmado en el Decreto expedido el 1o de mayo de 1916 por el Primer Jefe Constitucionalista, ya que ***"reflejó de una manera clara y precisa lo que ha sido una idea dominante en el ciudadano Presidente de la República, ahora, y en el Jefe del Ejército Constitucionalista de ayer, de su acertado y reconocido constitucionalismo o nacionalismo".***[38]

Así pues, el diputado Juan Aguirre señaló que la gran mayoría de las ***"pertenencias mineras"*** registradas en nuestro país no estaban en operación, sino solamente una pequeña parte de ellas, por lo que a todas luces el impuesto que se estaba intentando cobrar estaba desfasado de la realidad dada la conformación de la estructura industrial minera mexicana. Para rechazar este Dictamen, Aguirre expresó lo siguiente:

> ***"Yo vengo a tomar la palabra en contra, porque lo considero inadecuado a nuestras circunstancias: Primero, porque el impuesto que gravita sobre la propiedad minera, de cincuenta y una a cien pertenencias, está considerado a razón de seis pesos anuales. Es el término que yo considero justo que si aplique a la propiedad minera de cincuenta y una a doscientas pertenencias, porque, como dije en otra ocasión, de cincuenta a doscientas pertenencias está por lo regular el conjunto de pertenencias que en diversas propiedades, en diversas concesiones, en diversos títulos, tienen por lo regular los***

38 "Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos", Período Ordinario. XXVII Legislatura Tomo II. - Número 1. Sesión de la Cámara de Diputados celebrada el Día 1o. de septiembre de 1917, S/p. Versión electrónica: http://cronica.diputados.gob.mx/DDebates/27/2do/Ord/19170901.html [consultada 23/10/2017]

> ***mineros mexicanos o las empresas mexicanas en un solo distrito minero. Ese afán de la Comisión, de querer subir el impuesto de manera caprichosa y arbitraria, no debe influir en el ánimo de los señores diputados, toda vez que no venimos a hacer aquí obra de destrucción, sino que venimos a hacer obra de conciencia y, a la vez, una obra nacional".***[39]

Como puede apreciarse en la cita, de manera categórica, Aguirre señalaba que en los términos en que estaba planteado el impuesto en el Dictamen, inevitablemente iban a verse afectados miles de mineros pequeños propietarios que ***"llegaban ni a 24 pertenencias"***, porque este impuesto se les aplicaba en los mismos términos que al ***"latifundismo minero"***. De tal modo que el Coronel Aguirre advertía a sus compañeros que ***"nosotros no vayamos nunca, por el deseo de castigar a los propietarios mineros extranjeros, que nuestras leyes no vayan primero a matar nuestros negocios, a destruir la industria nacional"***. No sólo eso, les echaba en cara que en el discurso fueran nacionalistas pero que el cobro de este impuesto los desmintiera, al mostrarlos contradictorios: ***"¿Por qué razón los señores que tanto alardean de nacionalismo, que tanto alardean de venir a defender los intereses nacionales, vienen a destruir la industria nacional?".***[40]

El Diputado Aguirre le adjudica su compañero Diputado y célebre agrarista, Luis Cabrera, ser el responsable de diseñar este impuesto a la industria minera sin tener un conocimiento profundo de esta actividad, ni del contexto en el que se desarrolla. De esta forma, le increpa a Cabrera haber convencido al encargado del Poder Ejecutivo, Venustiano Carranza, de someter este gravamen para su aprobación en el Legislativo, porque para el Diputado Aguirre, Cabrera ***"no se fijó bastante ni estudió lo necesario para proponerlo, toda vez que comete una injusticia, o cometió una injusticia, al ir a gravar a las minas de oro y plata solamente porque sonaban bonito a su oído las palabras "oro" y "plata," sin tomar en cuenta y sin ponerse a estudiar que si algunas minas están en bancarrota en México, son muy principalmente las minas de oro y plata".***[41]

A final de cuentas, el martes 4 de septiembre de 1917, en una votación muy cerrada este Dictamen fue aprobado por la Asamblea: ***"se obtuvo un resultado favorable por ochenta y cuatro votos de la afirmativa contra setenta y cinco de la negativa, realizada la votación nominal del inciso C, que dice:***

> ***"Los CC. Aguirre Efrén y Siurob usaron de la palabra en contra; los miembros de la Comisión CC. Padilla y Basáñez, el primero, para una***

39 Idem., Diario de los Debates de la Cámara…", S/p.
40 Idem., Diario de los Debates de la Cámara…", S/p.
41 Idem., Diario de los Debates de la Cámara…", S/p.

***aclaración y en apoyo de su voto particular, y el segundo, en pro. Los CC. Avilés y Cabrera hablaron, respectivamente, en contra y en pro; el C. Cepeda Medrano, lo hizo en contra, así como el C. Aguirre Escobar, quien interpeló al C. Siurob. El C. Cabrera nuevamente apoyó el inciso a debate y, como la Presidencia concediera la palabra en contra al C. Siurob,** el C. Basáñez pidió se preguntara a la Asamblea si estaba el punto suficientemente discutido, a lo que no accedió la Presidencia, pasando a la tribuna el C. Siurob para hablar en contra. Y una vez que el C. Presidente leyó los nombres de los CC. diputados que habían hablado en contra y en pro, se consideró el inciso C. suficientemente discutido.*

"Impuesto sobre pertenencias mineras, conforme "al Reglamento de 29 de junio de 1912, decreto de "1o. de mayo de 1916 y disposiciones posteriores […] Después de que el C. Secretario Portes Gil leyó la orden del día para la sesión siguiente, se cerró la presente a las ocho y treinta p. m."

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Aprobada." [42]

En la imagen se aprecia los nombres: Jairo R. Dyer, Samuel Castañón, Andrés L. Arteaga, Antonio Cervantes, **Crnl. Juan Aguirre Escobar**.- Secretario: Fernando Lizardi, Diputado por el Edo. de Guanajuato.- Secretario: Ernesto Meade Fierro, Diputado por el Edo. de Coahuila.- Secretario: José M. Truchuelo, Diputado por el edo. de Querétaro.- Secretario: Antonio Ancona Albertos, Diputado por el Edo. de Yucatán.- Prosecretario: Dr. Jesús López Lira, Diputado por el Edo. de Guanajuato.- Prosecretario: Fernando Castaños, Diputado por el Edo. de Durango.- Prosecretario: Juan de Dios Bojorquez, Diputado por el Edo. de Sonora.-Prosecretario: Flavio A. Borquez, Diputado por el Edo. de Sonora.

.....

42 "Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos", Período Ordinario - XXVII Legislatura - Año II - Tomo II. - Número 3. Sesión de la Cámara de Diputados celebrada el Día 4 de septiembre de 1917, S/p. Versión electrónica: http://cronica.diputados.gob.mx/DDebates/27/2do/Ord/19170904.html

Secretario:

Diputado por el Estado de Guanajuato.

Secretario:

Diputado por el Estado de Coahuila.

Secretario:

Diputado por el Estado de Querétaro.

Secretario:

Diputado por el Estado de Yucatán.

Prosecretario:

Diputado por el Estado de Guanajuato.

Prosecretario:

Diputado por el Estado de Durango.

Prosecretario:

Diputado por el Estado de Sonora.

Prosecretario:

Diputado por el Estado de Sonora.

GENERAL DE BRIGADA
JUAN AGUIRRE ESCOBAR

IV. RECONOCIMIENTOS COMO LEGISLADOR

A / DENOMINACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Reconocimientos colectivos:

• Instituto Convención De Aguascalientes. Colegio privado ubicado en la ciudad de Aguascalientes, Ags. Dirección: Av. Aguascalientes Sur 141.

• Secundaria General Número 5 Convención de Aguascalientes. Escuela pública en Aguascalientes. Dirección: Calle Sinaloa S/N, México, 20265 Aguascalientes, Ags.

• "Escuela Secundaria Constituyentes de 1917", con sede en Jerez, Zacatecas, fundada en febrero de 1985.

• Escuela Primaria CONVENCIÓN DE AGUASCALIENTES, ubicada en la ciudad de Aguascalientes, México. Dirección: Dirección: Yahualica, La Soledad, 20364 Aguascalientes, Ags.

• Ludoteca Convención De Aguascalientes, ubicada en la ciudad de Aguascalientes, México. Dirección: 20235, Navarra LB, El Dorado 2da Sección, Aguascalientes, Ags.

1917
CONSTITUYENTES
ZACATECANOS

ÍNDICE

1917
CONSTITUYENTES
ZACATECANOS

www.congresozac.gob.mx / iil.congresozac.gob.mx

ÍNDICE

I. JUAN AGUIRRE ESCOBAR 5
A / Vida y obra del constituyente 5

II. TRABAJO LEGISLATIVO COMO DIPUTADO CONSTITUYENTE (1916-1917) 11
A. Declaración como Diputado Constituyente 11
B / Participación en la redacción de Artículos de la Constitución 13
C / Aguirre Escobar en los Debates parlamentarios 15

III. TRABAJO LEGISLATIVO COMO DIPUTADO DE LA XXVII LEGISLATURA (1917-1918) 23
A / Declaración Como Diputado 23
B / Elaboración de Iniciativas 25
C / Trabajo en Comisiones Legislativas 29
D / Aguirre Escobar en los Debates parlamentarios 30

IV. RECONOCIMIENTOS COMO LEGISLADOR 35
A / Denominación de instituciones educativas 35

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018 · 2021

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

Uie
Unidad de Investigaciones y Estudios Legislativos

Constituyentes Zacatecanos / 1917
junio de 2021

www.congresozac.gob.mx / www.iil.congresozac.gob.mx